


# SUMINISTRO ELECTRICIDAD 2.0TD

## ¡Tu electricidad por 3 cent €/kWh!

Con esta oferta pagarás el precio de coste de la energía más 3 cent €/kWh. Tarifa para suministros de potencia contratada de potencia menor o igual a 15 kW. Tendrás un precio diferente para cada hora del año, dependerá del precio que resulte en el mercado mayorista



## Megavatio 2.0TD indexado

<b>Término de energía (consumo)</b>	 <p><b>¡Ayúdanos a cuidar el medio ambiente!</b> Con contratación y facturación electrónica te ahorras el papel y la retribución de Fenie Energía será de 3 cent €/kWh. Si no contratas con facturación electrónica tu precio será: Precio horario de mercado +3,5 cent €/kWh</p>
<b>Precio horario de mercado + 3 cent €/kWh</b>	

En la remuneración de Fenie Energía están incluidos los desvíos, el fondo de eficiencia energética, el bono social y el margen comercial

<b>Término de potencia</b>	Punta: <b>0,071682€/kW y día</b>
	Valle: <b>0,003132€/kW y día</b>

Oferta válida hasta 22/09/2022 (condiciones económicas revisables trimestralmente)

Con IVA (21%) e imp. eléctrico la remuneración será 4,256 cent €/kWh o 3,648 cent €/kWh con fact. y contratación electrónica, la potencia será P1: 0,087169€/kW día y P2: 0,003809€/kW día. Con IVA (5%) e imp. eléctrico la remuneración será 3,17 cent €/kWh o 3,69 cent €/kWh con fact. y contratación electrónica, la potencia será P1: 0,079245€/kW día y P2: 0,003462€/kW día.

En Canarias, con IGIC (3%) será 3,623€/kWh o 3,105 cent €/kWh con facturación y contratación electrónica, la potencia será P1: 0,077084€/kW día y P2: 0,003368€/kW día.

\*El cliente pagará por la energía el importe real horario de la energía suministrada al que se añadirá la remuneración de Fenie Energía. Los conceptos incluidos en el importe real horario son: coste de mercado de la energía, pagos por capacidad, ROS&OM, peajes sobre el consumo, pérdidas en transporte y distribución y tasa municipal. Para mayor detalle sobre estos conceptos, consultar condiciones generales del contrato.

\*Variaciones regulatorias o legislativos, que se produzcan con posterioridad a la fecha de firma del contrato, se repercutirán al cliente según corresponda. Los componentes regulados (reactiva, alquiler de equipos, peajes y cargos y excesos de potencia) según regulación vigente: Resolución 16 de diciembre de 2021 CNMC, Orden IET/3860/2017, Circular 3/2020 y Orden TED/1484/2021 y Orden ETU/1976/2016


El precio se incrementará como consecuencia de las correspondientes liquidaciones del mecanismo de ajuste por los operadores del mercado y del sistema, según la disposición final undécima del Real Decreto-ley 10/2022.


No se incluye el incremento de la cobertura del art. 1 RDL 23/2021. Este será repercutido en la facturación hasta la finalización de la medida prevista en el RDL o posteriores modificaciones.


Solicita más información a tu Agente Energético:



Si necesitas cualquier aclaración o tienes alguna duda sobre esta u otra tarifa, puedes ponerte en contacto con nosotros

clientes@fenieenergia.es 

900 215 470 

www.fenieenergia.es 



O a través de nuestras redes sociales

